

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales recaudados y se encuentre a su favor con ocasión a las medidas cautelares decretadas en este asunto. Sírvasse proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 06 de 2024.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (jmv)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), marzo 06 de 2024.

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JAIRO ARROYO GUAITOTO c.c. 16.492.741
DEMANDADO: NANCY CUERO RENTERIA c.c. 38.485.229
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00062-00

AUTO No. 0295

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría y teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentre recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago a favor de este asunto.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 4 títulos que si bien no relacionados de manera directa al radicado nacional del proceso, al verificar el detalle de cada uno de ellos, se pudo advertir que en todos ellos coinciden las partes procesales de la demanda de la referencia, razón por la cual debe procederse con su asociación para este asunto en particular y posterior pago a la parte demandante, toda vez que el proceso se encuentra con decisión de seguir adelante con la ejecución y la suma de dinero acá ordenada y las ya entregadas, no superan el monto de la liquidación del crédito y las costas aprobadas en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Por Secretaría de este Despacho realícese la asociación de los siguientes depósitos judiciales a este proceso en particular:



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 38485229

Nombre NANCY CUERO RENTERIA

Número de
Títulos 4

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469630000715652	16492741	JAIRO ARROYO GUIATOTO	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2023	NO APLICA	\$ 893.219,00
469630000717262	16492741	JAIRO ARROYO GUIATOTO	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2023	NO APLICA	\$ 893.219,00
469630000719318	16492741	JAIRO ARROYO GUIATOTO	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2024	NO APLICA	\$ 893.219,00
469630000720111	16492741	JAIRO ARROYO GUIATOTO	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2024	NO APLICA	\$ 865.219,00

Total Valor \$ 3.544.876,00

2.- ORDENAR la entrega a favor del parte demandante JAIRO ARROYO GUIATOTO, a través de su apoderada judicial con facultad para recibir y cobrar **CINDY JULIE CABEZAS URBANO** c.c. 1.094.900.596, de la suma **\$3.544.876 M/Cte**, representada en los depósitos judiciales que se relacionaron en el numeral anterior. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

3.-SE REQUIERE a las partes procesales a fin de que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, además de cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4º del art. 446 del C.G.P., deberán aplicar los títulos pagados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abad711e4b40981252cef308325bad78b543c5e6452ec7ebf559868e4f5cef7**

Documento generado en 06/03/2024 04:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>